PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302481064

PIB
11:06:17

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PATRICIO ANTONIO MURCIA DURAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7305670:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302481205

PIB
11:07:28

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE AGRICULTORES ALTOANDINOS DE CULTIVOS ECO-SOSTENIBLES DE BOYACA identificado(a) con NIT número 9005193743:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 11:05:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005193743
Código de Verificación	900519374326090711055 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2026, a las 11:05:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7305670
Código de Verificación	7305670260907110507

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:09:01 AM horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7305670**

Apellidos y Nombres: **MURCIA DURAN PATRICIO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/09/2026 11:10:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7305670** y Nombre: **PATRICIO ANTONIO MURCIA DURAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147138890** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:52 horas del 07/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7305670,** Apellidos y Nombres **MURCIA DURAN PATRICIO ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA CHIQUINQUIRA**, con NIT **891800475-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ASOCIACION DE AGRICULTORES ALTOANDINOS DE CULTIVOS ECO-SOSTENIBLES DE BOYACA - AGRACES

NIT 900.519.374-3

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 06

En Chiquinquirá, siendo las 2:00 pm del 02 de abril de 2026, se reunió la junta directiva de forma extraordinaria, a la convocatoria realizada por la Junta Directiva el día 27 de marzo de 2026 a través del grupo de WhatsApp de los asociados, creado para estos fines.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Autorización al representante legal para contratar.
3. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Verificación del quórum de la reunión.

El secretario verificó el quorum encontrando que estaban presentes 4 miembros y el fiscal de la asociación. existiendo por tal motivo quórum para deliberar y decidir válidamente. Asistieron: Patricio Murcia, Jaime Rodríguez, Diana Trujillo, Diego Jiménez y Jorge Cuadros. (presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y fiscal respectivamente).

2. Autorización al representante legal para contratar.

El presidente de la reunión, manifiesta que, teniendo en cuenta los estatutos de la asociación, el representante legal solo puede contratar hasta 4 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Dado que se ha participado en convocatorias donde el representante legal debe firmar convenios o contratos por valores mucho más altos, se requiere que la junta directiva, amparada en el numeral (i) del artículo 22 de los

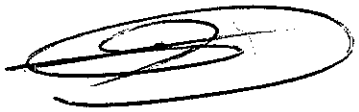
estatutos, autorice al representante legal firmar contratos o convenios por un monto no inferior a 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Después de varias argumentaciones se aprobó por unanimidad autorizar hasta la próxima asamblea general ordinaria del año 2027, para que el representante legal pueda firmar convenios o contratos **hasta por 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes.**

5. Lectura y Aprobación del Acta.

El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada. En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión, siendo las 2:30 pm del 02 de abril de 2026.

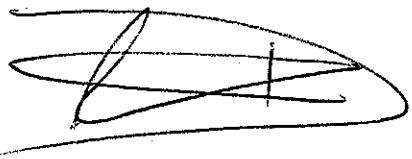
Presidente



PATRICIO ANTONIO MURCIA DURAN

C.C. No. 7.305.670

secretario

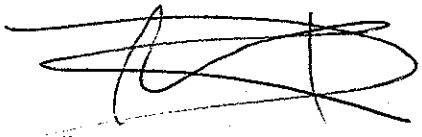


DIEGO A. JIMENEZ TRUJILLO

C.C. No. 1.026.594.018

La presente acta es fiel copia tomada de su original.

Secretario.



DIEGO A. JIMENEZ TRUJILLO

C.C. No. 1.026.594.018

REUNIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTA No. 001

CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION DE AGRICULTORES ALTOANDINOS DE CULTIVOS ECO-SOSTENIBLES DE BOYACA (AGRACES)

En la ciudad de Chiquinquirá, siendo las 10 a.m. del día 4 de marzo de 2012, en la vereda Sasa sitio Colegio Comuneros. Previa convocatoria hecha por teléfono y personalmente y con el fin de constituir una Asociación, se reunieron las siguientes personas:

Nombre	No. Cedula	Domicilio
CLAUDIA CRISTINA PEÑA	23.995.268	Vereda SASA ALTO
ELISABETH AGUILERA	31.380.897	" ARBOLEDAS
JAKELINE ALMARIO	1.053.323.701	" ARBOLEDAS
DIANA TRUJILLO	41.754228	" ARBOLEDAS
BLANCA MELIDA ROJAS	23.493.679	" ARBOLEDAS
JULIO VICENTE BOLIVAR	7.491.975	" ARBOLEDAS
PEDRO NEL JIMENEZ	4.095.202	" ARBOLEDAS
SAMUEL ROJAS	7.319.920	" ARBOLEDAS
RICARDO NOVA CALDERON	4.248.964	" ARBOLEDAS
URIEL PARRA CORTEZ	4.091.096	" ARBOLEDAS
PATRICIO ANTONIO MURCIA	7.305.670	" CARAPACHO
NELSON ABRIL ROJAS	79.046.544	" CARAPACHO
ARTURO VELAZQUEZ VALERO	7.305.112	" CARAPACHO
JOSE ISIDRO JIMENEZ	7.315.713	" CARAPACHO
RUBEN DARIO PERALTA	79.671.078	" CARAPACHO

JUAN CARLOS VELAZQUEZ	7.307.782	"	CARAPACHO
PUBLIO JIMENEZ MURCIA	7.304.098	"	CARAPACHO
JUAN CARLOS GONZALEZ	7.315.574	"	SASA ALTO
RAFAEL GARCIA	7.308.315	"	SASA ALTO
ALFONSO VARGAS	7.314.508	"	SASA ALTO
MANUEL GONZALEZ	79.422.961	"	SASA ALTO
CESAR ELIECER LAITON	1.053.326.466	"	MOYAVITA
GERARDO SOLANO SHIRVA	7.306.036	"	QUICHE
CARLOS OMAR ROJAS RUGE	7.121.419	"	MERCHAN

Los asistentes a la reunión acordaron elegir dos (2) personas para dirigir y moderar la asamblea, fueron designados por unanimidad como presidente al señor Patricio Antonio Murcia Durán y secretario Ad-hoc el señor Manuel González Identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos y quedaron facultados para adelantar los trámites correspondientes a la obtención de la Personería Jurídica.

Acto seguido, el presidente sometió a consideración de la asamblea el siguiente orden del día, el cual fue puesto a consideración y aprobado.

1. Llamada a lista verificación del Quórum
2. Presentación de la propuesta para constituir o no una asociación.
3. Adopción del nombre y sede
4. Lectura y aprobación de Estatutos.
5. Proposiciones y varios

El señor Patricio Murcia, somete a consideración el orden del día y es aprobado por unanimidad. Seguidamente se llevó a cabo el desarrollo del día.

1. **Llamada a lista verificación del Quórum.**

El secretario procedió a confirmar la asistencia, comprobando la asistencia de las personas relacionadas inicialmente en esta acta, quienes constituyen Quórum para sesionar y en adelante se consideran miembros gestores.

2. **Presentación de la propuesta para constituir una asociación.**

El señor Julio Bolívar, solicita la palabra para dar ejecución al siguiente punto del orden del día y manifiesta que el motivo de la reunión es el de Crear una asociación cuyos objetivos serán

a) Promover solidaridad de sus miembros dentro de la más estricta igualdad, a través de la realización de proyectos productivos, de procesamiento y comercialización de productos agropecuarios altoandinos y eco-sostenibles, principalmente de AGRAZ.
b) Dar participación a los asociados en la planificación administrativa y realización de las actividades de la asociación.
c) Satisfacer necesidades sociales, culturales y económicas, de los integrantes de la asociación.
d) Buscar recursos que estimulen a la asociación, para realizar un mejor trabajo y participación en programas especiales a nivel local, regional y nacional.
e) Implementar proyectos y/o actividades de conservación y mejoramiento del medio ambiente.
f) Colaborar y realizar acuerdos con otras entidades e instituciones privadas o públicas que persigan fines similares, así como crear organismos que respondan a necesidades específicas cuando sea necesario.
g) Mejorar la calidad de vida de los asociados mediante mecanismos organizativos y de capacitación.

Posteriormente explico la forma de hacer la organización, siendo aprobada la constitución de la asociación por unanimidad de los asistentes.

3. Adopción del nombre y sede.

El presidente propone una una lluvia de ideas para determinar el nombre de la asociación y después de varias consideraciones y ajustes se propuso y aprobó por unanimidad el siguiente nombre: Asociación de Agricultores Altoandinos de Cultivos Eco-Sostenibles de Boyacá.

La sigla es la palabra AGRACES que a la vez es el principal producto que nos distinguirá. La sede estará ubicada en la vereda Carapacho del municipio de Chiquinquirá, sitio Loma del Toldo kilómetro 6 vía Chiquinquirá Tunja y el teléfono es el celular 3118913325.

4. Lectura y aprobación de estatutos.

El señor Patricio Murcia manifestó tener un modelo de estatutos propio de asociaciones agropecuarias el cual faltaría incluirle algunos datos particulares que se podrían acordar y aprobar de una vez.

Se procedió entonces a leer discutir y aprobar todos y cada uno de los artículos propuestos.
Terminada esta actividad los estatutos finalmente aprobados son los que se anexan a esta acta.

5. Proposiciones y varios.

a). La asociada Elizabeth Aguilera propuso nombrar la junta directiva en forma definitiva. Después de una serie de postulaciones y aceptaciones, por unanimidad se aprobó que la junta directiva quede integrada así:

Nombre	Doc. Identidad	Cargo
PATRICIO ANTONIO MURCIA DURAN	7.305.670	Presidente
NELSON ABRIL ROJAS	79.046.544	Vicepresidente
CLAUDIA CRISTINA PEÑA	23.995.268	tesorera
MANUEL GONZALEZ	79.422.961	Secretario
ALFONSO VARGAS	7.314.506	Vocal principal
JUAN CARLOS GONZALEZ	7.315.574	Vocal suplente

b). El señor JULIO VICENTE BOLIVAR RODRIGUEZ quien se identificó con cedula de ciudadanía No. 7.491.975 Se postuló como FISCAL de la asociación. Los asociados aprobaron por unanimidad esta postulación.

c). El asociado Patricio Murcia propuso que se acordara de una vez el valor de la afiliación y de la cuota de sostenimiento. Se aceptó la propuesta y en tal sentido se acordó un valor de afiliación de 30.000 pesos y una cuota de sostenimiento de 5.000 pesos a partir de abril.

d). La asociada Elisabeth Aguilera manifestó que el paso siguiente es traer un experto de Corpoica Antioquia, quienes tienen una amplia experiencia en el cultivo del Agraz, para que nos dé una amplia capacitación sobre el tema. Se aprobó por unanimidad esta sugerencia,, comprometiéndose la misma asociada a gestionar la traída de dicho experto.

e). La asamblea autorizo al presidente Patricio Murcia para que adelante los trámites necesarios para obtener la personería jurídica correspondiente.

f). El presidente Patricio Murcia manifiesta que se haga un receso de 10 minutos para que el secretario elabore el acta de la reunión para someterla de una vez a aprobación.

g). Se reinicio la reunión con la lectura del acta la cual fue aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

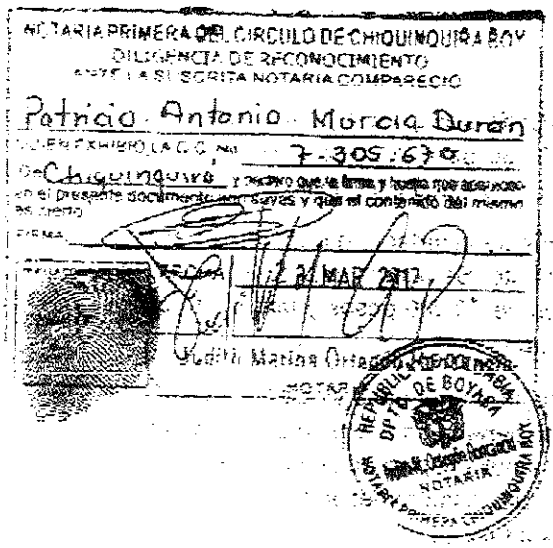
Habiéndose agotado el orden del día y siendo la una pm, del día 4 de marzo de 2012, el señor presidente Ad-hoc, levanto la sesión.

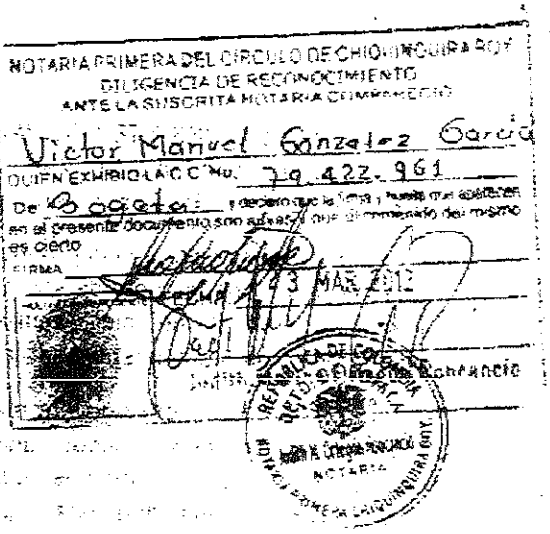
PATRICIO ANTONIO MURCIA DURAN
C.C. No. 7.305.670
Presidente.

MANUEL GONZALEZ
C.C. No. 79.422.961
Secretario.

La presente acta es fiel copia tomada de su original.

MANUEL GONZALEZ
Secretario


NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CHIQUINQUIRA BOY
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA SUSCRITA NOTARIA COMPARECIO
Patricio Antonio Murcia Duran
QUIEN EXHIBIO LA C. C. No. 7-305.670
De Chiquinquira y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto
FIRMA
21 MAR 2012
Judith Marina Ortega Fonseca
NOTARIA PRIMERA CHIQUINQUIRA BOY


NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CHIQUINQUIRA BOY
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA SUSCRITA NOTARIA COMPARECIO
Victor Manuel Gonzalez Garcia
QUIEN EXHIBIO LA C. C. No. 79.422.961
De Bogota y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto
FIRMA
13 MAR 2012
NOTARIA

ASOCIACION DE AGRICULTORES ALTOANDINOS DE CULTIVOS ECO-SOSTENIBLES DE BOYACA

AGRACES

Nit No. 900,519,374-3

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A Diciembre 31 de 2025

ACTIVOS		
Disponible	373.980	
Cargos preoperativos	370.400	
TOTAL ACTIVOS		744.380
PASIVOS		688.600
Prestamo de asociado	688.600	
PATRIMONIO		
Exedentes Ejercicios Anteriores	191.480	
Perdida del ejercicio	(135.700)	
TOTAL PATRIMONIO		55.780
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		744.380

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

Del primero de enero a Diciembre 31 de 2025

INGRESOS		610.000
Cuotas de afiliacion	420.000	
Cuotas sostenimiento	190.000	
GASTOS ADMINISTRATIVOS		745.700
Honorarios	120.000	
Gastos Legales	613.700	
varios	12.000	
PERDIDA DEL EJERCICIO	-	135.700

PATRICIO A. MURCIA DURAN
Presidente
C. C. No. 7,305,670

TATIANA VILLAMIL
TATIANA LIZETH VILLAMIL TORRES
Contadora
T.P. No. 259378-T

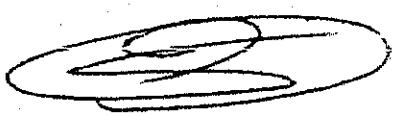
Chiquinquirá, 27 de julio de 2026

CERTIFICACION

Yo, PATRICIO ANTONIO MURCIA DURAN, identificado con CC 7.305.670, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. No estoy inmerso en materia de contratación pública, en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado colombiano, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
2. No me encuentro con sanciones vigentes de carácter fiscal, disciplinario o penal que me impidan participar en procesos de contratación estatal.
3. No tengo conflictos de interés que afecten mi participación o eventual ejecución contractual.
4. Declaro que la información aquí suministrada es veraz, y entiendo que cualquier falsedad puede generar consecuencias de tipo disciplinario, penal o administrativo.

En constancia firmo:



PATRICIO ANTONIOO MURCIA DURAN

Cedula No. 7.305.670 de Chiquinquirá

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO RURAL

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Chiquinquirá julio 29 de 2026. ARRENDADOR: JANNY TATIANA PINEDA TALERO CC. No. 1.018.418.420 de Bogotá, ARRENDATARIO: ASOCIACION DE AGRICULTORES ALTOANDINOS DE CULTIVOS ECO – SOSTENIBLES DE BOYACA "AGRACES" nit 900.519.374-3 Representante Legal PATRICIO ANTONIO MURCIA DURAN identificado con cedula de ciudadanía No. 7.305.670. OBJETO: Conceder el goce de setecientos (700) metros cuadrados de terreno dentro del predio denominado EL DESQUITE ubicado en la vereda de Carapacho Bajo del municipio de Chiquinquirá. TERMINO DE DURACION: siete (7) años. Del 15 de agosto de 2026 al 14 de agosto del 2032. CANON: mensualmente se pagarán, $90.000 por el primer año. $95.000 por el segundo año. $100.000 por el tercer año. $106.000 por el cuarto año. $113.000 por el quinto año. $120.000 por el sexto año y $127.000 por el séptimo año.
Además, el arrendador y el arrendatario convienen las siguientes clausulas. PRIMERA.- PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO: El valor del canon de arrendamiento se constituirá como aporte del arrendador al proyecto de construcción de un Invernadero para el cultivo de arándanos en el lote sujeto de arriendo. SEGUNDA.- DESTINACION: El arrendatario se obliga a usar el inmueble para el montaje de un invernadero para el cultivo de Arándanos en cabeza de la Asociación AGRACES de Boyacá. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al arrendador para dar por terminado el contrato y exigir la entrega del lote o, en caso de cesión o subarriendo abusivos, celebrar un nuevo contrato con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, a los cuales renuncia el arrendatario. TERCERA.- INVENTARIOS DE ENTREGA: El lote se entrega sin capa vegetal y sin ningún otro elemento existente que deba reintegrarse al arrendador al final del tiempo estipulado. CUARTA.- MEJORAS: El arrendatario no podrá sin la autorización previa y escrita del arrendador hacerle mejoras al lote que no sean las propias del montaje del invernadero. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedaran de propiedad del arrendador. QUINTA.- REPARACIONES: El arrendatario se obliga a efectuar las adecuaciones o reparaciones propias que se deban ejecutar para el correcto funcionamiento del cultivo. SEXTA.- INSPECCION: El arrendatario permitirá las visitas que en cualquier tiempo el arrendador o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del lote, u otras circunstancias que sean de su interés. SEPTIMA.- SEGUROS: El arrendatario deberá tomar las medidas necesarias para evitar cualquier contingencia. OCTAVA.- RESTITUCION: El arrendatario restituirá el lote al arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. Sin embargo, el arrendatario dejara para el goce del arrendador, el invernadero con sus respectivas plantas. NOVENA.- INCUMPLIMIENTO El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte del arrendatario, dará derecho al arrendador para resolver el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos previstos en la ley.

DECIMA.- CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma equivalente al valor de cinco (5) cánones mensuales, a título de pena, sin menoscabo del pago del canon causado y de los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. DECIMA PRIMERA .- TERMINACION Y PRORROGA DEL CONTRATO: El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un periodo igual al inicialmente pactado, o bajo nuevas condiciones que beneficien a ambas partes, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. DECIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS: Los gastos en que incurra el registro del presente contrato deben ser pagados por mitades iguales entre las dos partes. DECIMA TERCERA.- CODEUDOR: los integrantes de la Asociación AGRACES de Boyacá, son solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones que surgen de este contrato, por el tiempo que permanezca el lote en poder de la asociación. DECIMA CUARTA.- DOMICILIO DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que cualquier inconveniente relacionado con este contrato se resolverá en los juzgados de la ciudad de Chiquinquirá.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes y el codeudor, el día 29 de julio de 2026.

ARRENDADOR
MARBEL TALERO BARRERO
CC. No. 51.721.425 de Bogotá

ARRENDATARIO
PATRICIO ANTONIO MURCIA DURAN
CC. No. 7.305.670 de Chiquinquirá
Representante legal
Asociación AGRACES de Boyacá

AGRACES

COLOMBIA, Chiquinquirá

0 recomendación (es)

Número de documento: 900519374

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: ASOCIACION DE AGRICULTORES ALTOANDINOS DE CULTIVOS ECO-SOSTENIBLES DE BOYACA

Nombre abreviado: AGRACES

Tipo de documento: NIT

Número de documento: 900519374

Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Asociaciones

País: COLOMBIA

Ubicación: CO-BOY-15176 - Chiquinquirá Departamento: Boyacá Municipio: Chiquinquirá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: PATRICIO ANTONIO MURCIA DURAN

Identificación: 7305670

Nacionalidad: Colombiano

Domicilio: Vereda Carapacho Chiquinquirá

Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Género: Hombre

¿Tiene alguna discapacidad?

SíNo

Información General

MiPyme: Sí

Tamaño Empresarial Micro

Régimen tributario: Régimen especial

Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:

SíNo

¿Pertenencia a un grupo étnico?: No

Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Dirección: Vereda Carapacho Chiquinquirá

Código postal: NA

Correo electrónico de la oficina: patriciomur@gmail.com

Teléfono de oficina: 3118913325

Fax de oficina:

Página web:

Correo electrónico para notificaciones SECOP II: patriciomur@gmail.com

Enlace de Facebook:

Enlace a LinkedIn:

Enlace de YouTube:

Enlace a Twitter:

Documentos relacionados

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

TESORERÍA

PAZ Y SALVO MUNICIPAL Nº 950

El suscrito Tesorero Municipal de Chiquinquirá

CERTIFICA:

Que: Asociación de Agricultores Alto Andino

con C.C. No. 900519374-3. expedida en _____

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Municipio de Chiquinquirá, por concepto de Impuesto

Predial 31 Dic. 2026, Inducomercio Dic. 31/2025

Circulación y Transito Sept. 04-2026

Este certificado es válido hasta — — de —

Expedido en Chiquinquirá a Septiembre 04 de 2026

Elaboró, Lizy. El Tesorero, Beatriz

Atendido por:		Cliente:
MARINA1	Firma Autorizada	NIT 99999999999

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **7305670**

Fecha de expedición: 02/09/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 02 de septiembre de 2026 a las 10:22 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

Consulta de Información del Proponente - (RUP)

INFORMACIÓN GENERAL

NIT del proveedor: 900519374

Nombre del proveedor: ASOCIACION DE AGRICULTORES ALTOANDINOS DE CULTIVOS ECO-SOSTENIBLES DE BC

Dirección: VEREDA CARAPACHO

REPRESENTANTES LEGALES

Para las entidades inscritas en el Registro Mercantil o en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, la consulta del representante legal debe realizarse directamente en la página del RUES https://www.rues.org.co/

MULTAS

No tiene multas registradas.

SANCIONES

No tiene sanciones registradas.

La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007.

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS

Se deja constancia que se recibió la propuesta que se describe a continuación para **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ASOCIACION DE AGRICULTORES ALTOANDINOS DE CULTIVOS ECO- SOSTENIBLES DE BOYACA "AGRACES", PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCCION, ASOCIATIVIDAD Y COMERCIALIZACION DE ARANDANOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA.**

NOMBRE DEL OFERENTE: ASOCIACION DE AGRICULTORES ALTOANDINOS DE CULTIVOS ECO-SOSTENIBLES DE BOYACA "AGRACES"

REQUISITOS EXIGIDOS	VERIFICACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Cumple
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Cumple
ACTA DE CONSTITUCION DE ASAMBLE	Cumple
CÉDULA DE CIUDADANÍA	Cumple
SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES	Cumple
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	Cumple
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Cumple
CERTIFICADO DE ANTECEDES JUDICIALES	Cumple
CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL	Cumple
CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES	Cumple
CERTIFICADO REDAM	Cumple
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Cumple
PAZ Y SALVO MUNICIPAL	Cumple
SIMIT	Cumple

Revisados los documentos allegados por el proponente enunciados en la solicitud efectuada por el Municipio de Chiquinquirá para suscribir Convenio de Asociación; **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ASOCIACION DE AGRICULTORES ALTOANDINOS DE CULTIVOS ECO- SOSTENIBLES DE BOYACA "AGRACES", PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCCION, ASOCIATIVIDAD Y COMERCIALIZACION DE ARANDANOS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA,** y según lo previsto en el cuadro anterior, se establece que la documentación exigida en los lineamientos y presentada por **ASOCIACION DE AGRICULTORES ALTOANDINOS DE CULTIVOS ECO-SOSTENIBLES DE BOYACA "AGRACES"",** con NIT. 900519374-3, representada legalmente por PATRICIO ANTONIO MURCIA DURAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.305.670 de Chiquinquirá, entidad sin ánimo de Lucro, se ajusta en general a las condiciones establecidas, demostrando la idoneidad, relacionada con el objeto a contratar y en consecuencia, se considera que cumple y se ajusta a los requisitos exigidos.

DORA CLEMENCIA CORREDOR EDINA
Directora Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
DORA CLEMENCIA CORREDOR		DORA CLEMENCIA CORREDOR		DORA CLEMENCIA CORREDOR	
Nombre del documento					Versión
Dependencia	Umata	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

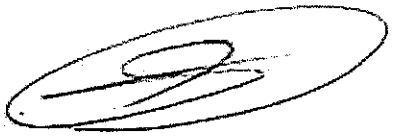
Yo, **PATRICIO ANTONIO MURCIA DURAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7.305.670, expedida en Chiquinquirá, representante legal de ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES ALTOANDINOS DE CULTIVOS ECO-SOSTENIBLES DE BOYACA "AGRACES, con Nit 900519374, y con ocasión del Convenio de asociación, que suscribiré con el *MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ* , declaro bajo la gravedad de juramento que conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad así como las situaciones que pueden estar directamente asociadas con el conflicto de intereses para contratar con el Estado, las cuales se encuentran descritas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, artículo 31 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicionen las causales anteriormente referidas.

Así mismo, manifiesto que conozco las implicaciones jurídicas y contractuales contenidas en el numeral 7° del artículo 26 y el numeral 1° del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, que conllevaría la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las situaciones relacionadas con la materialización del conflicto de intereses.

En consecuencia, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o situación de conflicto de interés, que me impida suscribir contrato con el *MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.*

Finalmente, manifiesto que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia del contrato por suscribir y que, en caso de llegar a presentarse una inhabilidad, incompatibilidad o situación de conflicto de intereses sobreviniente, lo pondré en conocimiento del supervisor y del ordenador del gasto, respectivamente.

Dado en la ciudad de Chiquinquirá a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2026.



Nombre: PATRICIO ANTONIO MURCIA DURAN
C.C 7.305.670 de Chiquinquirá
Rep. ASOCIACION "AGRACES"